

1821-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las veintidos horas con veintidos minutos del veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL celebró de manera virtual, el día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de JIMENEZ, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTON JIMENEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
304800452	CARLOS MARIO SOJO PEREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304290262	GRETTEL CORDERO GAMBOA	SECRETARIO PROPIETARIO
116720187	KEVIN ROBERTO FERNANDEZ ALVAREZ	TESORERO PROPIETARIO
305100240	NATALIA MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
603830755	GERSON DAVID UREÑA CAMACHO	SECRETARIO SUPLENTE
305410241	ARLIN DE LOS ANGELES CORDERO MELENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117820471	YEHUDIN ARMANDO RAMIREZ PRADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304800452	CARLOS MARIO SOJO PEREIRA	TERRITORIAL
305410241	ARLIN DE LOS ANGELES CORDERO MELENDEZ	TERRITORIAL
603830755	GERSON DAVID UREÑA CAMACHO	TERRITORIAL
305100240	NATALIA MARIA FERNANDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL
116720187	KEVIN ROBERTO FERNANDEZ ALVAREZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/kdj

C.: Exp. n.º 327-2020, partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL
Ref., No.: (8788, 07445) -2021